

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Ciudad y fecha:	8 de septiembre del 2026
Dependencia generadora:	JIAEC-DICOI

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección de Contrainteligencia Aérea de la Jefatura de Inteligencia Aérea, Espacial y Ciberespacial cuenta con un (1) Analizador de Espectro OSCOR GREEN y siete (7) Receptores de Detección de Campo Cercano ANDRE, equipos especializados utilizados para la detección de dispositivos de captación de audio y video, identificación de transmisiones no autorizadas y análisis del espectro electromagnético en instalaciones estratégicas de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Es de resaltar que los equipos de contramedidas electrónicas de la Dirección de Contrainteligencia Aérea son empleados de manera permanente en diferentes unidades y regiones del país, condición que incrementa su desgaste natural y la probabilidad de presentar fallas asociadas al uso continuo, factores operacionales, desajustes de configuración, condiciones ambientales y al deterioro propio de sus componentes electrónicos. Adicionalmente, la falta de mantenimiento preventivo, actualización y calibración puede generar disminución en la capacidad de detección, afectación de la confiabilidad de los resultados obtenidos, incremento de fallas operativas, reducción de la vida útil de los equipos, indisponibilidad temporal de capacidades técnicas de contrainteligencia y aumento de los costos asociados a mantenimientos correctivos.

Con el fin de garantizar la disponibilidad operativa, confiabilidad técnica y continuidad de las capacidades de contramedidas electrónicas de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, se requiere realizar el mantenimiento preventivo, actualización, calibración y soporte técnico especializado de los equipos OSCOR GREEN y ANDRE que actualmente se encuentran en operación.

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo a todo costo, incluyendo revisión técnica, calibración, actualización de firmware, pruebas de funcionamiento, soporte técnico especializado y demás actividades requeridas para restablecer y mantener las condiciones óptimas de operación de los equipos de contramedidas electrónicas de la Dirección de Contrainteligencia Aérea.

Dependencia y/o número de personas que requieren el objeto a contratar.

Jefatura de Inteligencia Aérea, Espacial y Ciberespacial – Dirección de Contrainteligencia

Enumeración de los objetivos a alcanzar con la contratación.

Objetivo general

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo, calibración, actualización y/o soporte técnico especializado para los equipos de contramedidas electrónicas OSCOR GREEN y ANDRE de la Dirección de Contrainteligencia Aérea, con el fin de garantizar su disponibilidad operativa, confiabilidad y correcto funcionamiento.

Objetivos específicos

1. Realizar el mantenimiento preventivo de los equipos OSCOR GREEN y ANDRE de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.
2. Ejecutar las actividades de calibración y ajuste requeridas para garantizar la precisión y confiabilidad de los equipos.
3. Verificar el correcto funcionamiento de los equipos mediante pruebas técnicas posteriores al mantenimiento.
4. Garantizar soporte técnico especializado y la continuidad de las capacidades de detección, monitoreo y análisis empleadas en las actividades de contrainteligencia de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.
5. Transferir conocimiento al personal operador sobre las actividades realizadas, actualizaciones implementadas y buenas prácticas de operación de los equipos intervenidos.

2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: “MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS CONTRAMEDIDAS ELECTRÓNICAS DE ACUERDO A FICHA TECNICA”

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: La entrega de los equipos de contramedidas electrónicas se realizará en las instalaciones del Comando Aéreo de Transporte Militar, anexo al Aeropuerto El Dorado en Bogotá, D.C. Posterior, se realizará traslado a las instalaciones de ejecución por parte del contratista de acuerdo Anexo Técnico Ítem 3,4 y 5.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de octubre de 2026.

2.4 FORMA DE PAGO: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista el valor total del contrato de la siguiente manera:

PAGO ÚNICO: Se cancelará el 100%, del valor del contrato con cargo al PAC DICIEMBRE 2026 y/o CUENTAS POR PAGAR 2026, PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2027 previo a la radicación de documentos para pago posterior al recibo de satisfacción.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
4. La moneda del contrato será el peso colombiano, independiente del país de origen del contratista.
5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.5 ADJUDICACIÓN:

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 FICHA TÉCNICA: Las especificaciones técnicas se encuentran definidas en el archivo denominado ANEXO FICHA TÉCNICA “MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS CONTRAMEDIDAS ELECTRÓNICAS DE ACUERDO A FICHA TECNICA” el cual contiene las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el desarrollo del proceso.

3.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.2.1 Obligaciones Generales y Específicas del Contratista:

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

1. El contratista deberá suministrar, sin costo adicional para la Entidad, todos los recursos necesarios para la adecuada ejecución de los servicios, incluyendo materiales, repuestos, consumibles, mano de obra especializada, transporte, herramientas, equipos de diagnóstico, pruebas de funcionamiento, calibraciones y demás elementos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la operatividad de los equipos intervenidos.
2. El contratista debe certificar el funcionamiento al 100% de cada uno de los equipos.
3. Cumplir con el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios Previos, la propuesta y la minuta.
4. Los costos y medios adecuados de transporte hasta el lugar de ejecución del contrato deben ser asumidos por el contratista, teniendo en cuenta el cuidado y conservación de los elementos.
5. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
6. Estar al día en sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, tanto para la celebración del presente contrato como para cada uno de los pagos que, por concepto de sus servicios, deba efectuarle la FAC, así como para la liquidación del presente contrato.
7. El contratista se obliga en dar cumplimiento al objeto del contrato con excelencia, calidad y responder por el mismo en los términos pactados en este.

El contratista deberá cumplir con los requisitos legales inherentes a este proceso de contratación:

1. Atender las recomendaciones del supervisor, relacionadas con el objeto contractual.
2. Constituir las pólizas, y en caso de ser necesario actualizarlas.
3. Entregar la factura y los demás documentos necesarios para el pago.
4. El contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993, el cual expresa:
“(...) ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

5. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. (...)”.

5. El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando las acciones del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como a cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.
6. Las demás que señale la ley, el reglamento y la invitación Pública del proceso contractual.

3.2.2 Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:

El contratista deba asumir obligaciones relacionadas con la implementación o el funcionamiento de sistemas de gestión de calidad, tales como la elaboración de planes de mejoramiento o la adopción de decisiones basadas en evidencias.

- ISO 9001:2015.
- Norma principal para sistemas de gestión de calidad.
- Aplica directamente a procesos como planificación, ejecución, verificación y mejora continua del mantenimiento.
- Relevante para asegurar que el mantenimiento se realice conforme a los requisitos del cliente y normas técnicas.
- ISO 10012 – Sistemas de gestión de la medición – Requisitos para los procesos de medición y equipos de medición.
- Importante si los equipos tienen funciones de medición o detección (muy probable en equipos de contramedidas electrónicas).
- ISO/IEC 17025 – Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.
- Si el mantenimiento incluye pruebas de laboratorio o calibraciones.

3.2.3 Seguridad Física y de la Información:

- El contratista se compromete a guardar estricta confidencialidad de toda la información que le sea suministrada o que tenga acceso o conocimiento con ocasión de la ejecución contractual, así como a NO suministrar información relativa al objeto del contrato ni sobre información de cualquier dependencia de las instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia que conozca o llegare a conocer por él término del contrato y dos (2) años más, sin importar la causa de terminación. En caso de incurrir en esta conducta serán sancionados de acuerdo con las normas del Código Penal Colombiano a que haya lugar.

	FUERZA AERESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

- Cumplimiento de la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
- Cumplir con la Directiva Permanente No 056-2020 “Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

3.2.4 Seguridad y Salud en el Trabajo: De conformidad con lo establecido en la Resolución 0312/2019 del Ministerio de Trabajo el contratista y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL en el cual se indique un cumplimiento igual o superior al 80% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, de igual forma en su artículo 19, establece que dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuentan con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV o V y de las (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V.

El contratista que, al momento de la firma del contrato, no cuente con una calificación de implementación de sistema de SST igual o superior a 80%, deberá aportar la constancia de aplicación del respectivo plan de mejoramiento de que trata el art. 28 de la resolución 312 de 2019.

Cumplir con el Decreto 768/2022 y su Anexo Técnico, “Por el cual se actualiza la tabla de clasificación de actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones”, o aquellas que se las adicionen, modifiquen o deroguen.

Cumplir la resolución No. 5021/2022 “Por la cual se adopta la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General Fuerzas Militares, Policía Nacional, Dirección General Marítima, Dirección de Veteranos y rehabilitación.”

3.2.5 Gestión Ambiental: Cumplir con la Directiva Permanente FAC No. 003-2023 “Gestión Ambiental Fuerza Aeroespacial Colombiana” y su anexo 1, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen. Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Ambiental código GA-OFGEA-GUI002 Versión 4 y sus anexos, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

3.2.6 Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:

En atención a la necesidad de afianzar los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en materia de Derechos Humanos y empresa, de lograr la implementación efectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los lineamientos y recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) de Naciones Unidas en el sistema de compras

	FUERZA AERESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

públicas, de garantizar el respeto de los derechos humanos en los términos establecidos en la Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos y Empresas en Colombia; con el objetivo de alcanzar un balance apropiado entre todos los pilares de sostenibilidad, económico, ambiental y social; en todas las etapas del proceso ante las entidades públicas y privadas, se establecen las siguientes obligaciones:

- Cumplir con todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, donde quiera que operen. Particularmente los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia derechos humanos.
- Evitar que en la ejecución del contrato que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.
- Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.
- La entidad de ver vulnerados los derechos humanos por parte del futuro contratista; se harán las denuncias en lo que proceda al ente competente.
- Las condiciones bajo las cuales se ejecutarán las actividades propias del proceso de ninguna manera podrán restringir sino propiciar el respeto de los derechos humanos.
- Se deberán aplicar las políticas, leyes, reglamentos y directrices del orden nacional e internacional en materia de derechos humanos para prevenir el incumplimiento de estas obligaciones.

Además de los indicado anteriormente, el contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

3.3 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

Código del Clasificador de bienes	Segmento	Familia	Clase	Producto
--	-----------------	----------------	--------------	-----------------

	FUERZA AERESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

73152108	73 - Servicios de Producción Industrial y Manufactura	7315 - Servicios de apoyo a la fabricación	731521 - Servicios de mantenimiento y reparación de equipos industriales	73152108 - Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos
----------	---	--	--	---

3.4 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN: SI ____ NO (X) N/A

Condiciones de la visita: No aplica.

3.5 EL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN A INTERVENIR (EN TIEMPO Y/O VALOR):

- Incrementa el valor del bien:**
SI: ____ NO: (X) Valor del incremento: \$ N/A
- Incrementa vida útil del bien:**
SI: ____ NO: (X) Años a incrementar: N/A
- No aplica:**

Justificación: Las actividades objeto de la contratación corresponden a mantenimiento preventivo, actualización, calibración y/o soporte técnico especializado orientados a conservar las condiciones normales de funcionamiento, confiabilidad y disponibilidad operativa de los equipos de contramedidas electrónicas. Estas actividades no generan un incremento en el valor del activo ni una extensión de su vida útil, sino que buscan prevenir fallas, mitigar el deterioro asociado al uso normal y garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas para su operación.

Estas actividades comprenden las acciones técnicas necesarias para prevenir fallas, identificar y corregir oportunamente condiciones que puedan afectar la operación, verificar los parámetros de funcionamiento y mitigar el deterioro derivado del uso normal de los equipos.

En concordancia con lo establecido en el Lineamiento del Ministerio de Defensa Nacional (MDN), las actividades requeridas se encuentran orientadas al sostenimiento y conservación de los bienes existentes, toda vez que tienen como propósito mantener los equipos en las condiciones técnicas y operativas requeridas para el cumplimiento de su finalidad, sin modificar su naturaleza ni incorporar capacidades sustancialmente diferentes a las originalmente previstas.

Mantenimiento Nivel II

	FUERZA AERESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

El mantenimiento preventivo objeto de la contratación no implica la adquisición de un nuevo activo, ni constituye una mejora o adición que incremente el valor del bien, su capacidad operativa o productividad, ni tiene como finalidad extender su vida útil más allá de las condiciones inicialmente previstas. Las actividades de inspección, limpieza, ajuste, calibración, pruebas, verificación y demás procedimientos contemplados en la ficha técnica corresponden a acciones propias del mantenimiento preventivo, necesarias para conservar la funcionalidad, precisión, confiabilidad y disponibilidad de los equipos.

Los mantenimientos realizados en el segundo nivel no implican incremento en la vida útil o mejoras significativas en los activos afectados; se efectúa para la conservación del activo, garantizar la operación permanente del mismo, por lo cual corresponde a un **mantenimiento preventivo**. Puede ser considerado como una reparación menor ya que se realizan actividades poco complejas y cuyos procedimientos son realizados por un personal entrenado en el mantenimiento a realizar.

En consecuencia, técnicamente se concluye que la presente intervención no genera incremento en el valor del bien ni extensión de su vida útil, por cuanto su finalidad principal corresponde al mantenimiento, ajuste y actualización para garantizar la continuidad del servicio y la operación eficiente del sistema.

NÚMERO DE INVENTARIO:

Descripción del Bien	No. de Inventario
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS CONTRAMEDIDAS ELECTRÓNICAS DE ACUERDO A FICHA TECNICA	200279

3.6 CATALOGACIÓN OTAN: No aplica.

3.8 CANTIDAD DEL PRODUCTO A CONTRATAR Y ADQUISICIÓN ÚLTIMOS AÑOS EN LA FAC:

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS CONTRAMEDIDAS ELECTRÓNICAS DE	1	N/A	N/A	N/A	N/A	1	\$21.974.202

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

ACUERDO A FICHA TECNICA							
----------------------------	--	--	--	--	--	--	--

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

4.1 TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios

4.8 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección aplicable para la celebración del presente contrato corresponde a la **MÍNIMA CUANTÍA**.

Fundamento Jurídico: La presente contratación, se adelantará a través del procedimiento de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en el Capítulo 2 "Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 1 "Modalidades de Selección", Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, Modificado por el Decreto 1860 de 2021 teniendo en cuenta el presupuesto estimado para la presente contratación.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la presente modalidad de selección es aplicable a todos los objetos de contratación, siempre y cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad y el presupuesto estimado para la presente contratación no excede dicho monto, suma que se encuentra dentro del (10%) de la menor cuantía, la cual oscila entre 0 a 100 SMLMV. **MINIMA CUANTIA.**

5 ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector correspondiente al bien o servicio objeto del contrato se encuentra anexo al presente documento y podrá ser consultado por los interesados dentro del proceso contractual.

DE-DEAJU-FR-052 FORMATO ANEXO - ESTUDIO DEL SECTOR V1.

6 ASPECTOS ECONÓMICOS – FINANCIEROS

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	81526
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	NO APLICA

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

6.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

COTIZACIONES, PRECIOS HISTÓRICOS, OTROS:

Con el fin de obtener información del mercado que permitiera determinar el valor estimado del proceso de contratación, la Fuerza Aeroespacial Colombiana, a través del Comité Técnico Estructurador y en atención a su conocimiento especializado sobre las características técnicas requeridas para el mantenimiento preventivo de los equipos de contramedidas electrónicas, solicitó cotización e información comercial a las siguientes empresas con capacidad para prestar este tipo de servicios especializados, por medio de correo electrónico:

1. DEINTEKO
2. SS7 COMUNICACIONES

A continuación, se muestra las cotizaciones allegadas.

COTIZANTE	NIT	FECHA	MEDIO DE RECEPCIÓN
DEINTEKO S.A.S.	900.009.482-2	26 de agosto de 2026	correo electrónico autorizado
SS7 Comunicaciones S.A.S.	901504398-8	21 de agosto de 2026	correo electrónico autorizado

COTIZACIÓN DEINTEKO S.A.S.



Bogotá, D.C., 26 de agosto de 2026

Señores
JEFATURA DE INTELIGENCIA AEREA ESPACIAL Y CIBERESPACIAL DIRECCIÓN DE
CONTRAINTELIGENCIA AÉREA.
Ciudad

Ref: Cotización No. 26082006-2

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNIT SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	Mantenimiento según requerimiento, equipo Oscore Green	1	\$ 12.605.042	\$ 2.394.958	\$ 15.000.000
2	Mantenimiento según ficha técnica, Andre	1	\$ 4.201.681	\$ 798.319	\$ 5.000.000
			TOTAL		\$ 20.000.000

CONDICIONES COMERCIALES:

- Forma de Pago: 30 días
- Validez de la Oferta: 90 días
- Garantía: Un año por defectos de fabricación
- Tiempo de entrega: 30 días.

Cordialmente,


 Elkin Sepúlveda Castillo
DEINTEKO S.A.S.
 Cel: 3114715863

COTIZACIÓN SS7 COMUNICACIONES S.A.S.



Bogotá D.C., 21-08-2026

Señor

MEDINA GAMBOA JULIAN FERNANDO
 Dirección de Contrainteligencia Aérea
 Jefatura de Inteligencia Aérea, Espacial y Ciberespacial
 Fuerza Aeroespacial Colombiana
 Ciudad.

Referencia: Cotización servicios de MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS CONTRAMEDIDAS ELECTRÓNICAS DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA

Respetado Teniente Medina:

En atención a su cordial invitación, SS7 COMUNICACIONES S.A.S. (NIT 901.504.398-8) presenta a continuación la cotización correspondiente a los servicios de mantenimiento preventivo requeridos, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el documento anexo "FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS CONTRAMEDIDAS ELECTRÓNICAS DE ACUERDO A FICHA TECNICA".

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Ítem	Equipo	Descripción del servicio	Cant.	Valor Unitario (sin IVA)	IVA 19%	Valor Total (con IVA)
1	OSCOR GREEN	Mantenimiento preventivo "a todo costo" del Analizador de Espectro OSCOR GREEN, según ficha técnica (repuestos originales, mano de obra especializada, calibración, pruebas de funcionamiento y transporte incluidos)	1	\$5.959.044	\$1.132.218	\$7.091.262
2	ANDRE	Mantenimiento preventivo "a todo costo" del Receptor de Detección de Campo Cercano ANDRE, según ficha técnica (repuestos originales, mano de obra especializada, pruebas de funcionamiento y transporte incluidos)	7	\$3.401.666	\$4.524.216	\$28.335.878

Nota: se precisa que el valor total con IVA corresponde a \$ 35.427.140

Fuente 1: Cotización empresa SS7 COMUNICACIONES de acuerdo anexo técnico.

Fuente 2: Cotización empresa DEINTEKO de acuerdo anexo técnico

VERIFICACIÓN RUES

Conforme a lo anterior, el comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio (RUES) de las empresas que allegaron cotizaciones, evidenciando que las firmas se encuentran activas y que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación así:

DESARROLLO E INTEGRACION DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES S.A.S

Identificación

900009482

Sigla

DEINTEKO S.A.S

Categoría

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Cámara de Comercio

Bogota

Número de Matrícula

1454881

Estado

Activa

[Ver información](#) →

Comprar
certificado

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

4659

Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

6110

Actividades de telecomunicaciones alámbricas

6120

Actividades de telecomunicaciones inalámbricas

6190

Otras actividades de telecomunicaciones

Cerca de 1 resultados Aproximados

SS7 COMUNICACIONES SAS

Identificación

901504398

Sigla

SS7 SAS

Categoría

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Cámara de Comercio

Bogotá

Número de Matrícula

3403797

Estado

Activa

[Ver información](#) →

Comprar
certificado

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

4659

Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

6110

Actividades de telecomunicaciones alámbricas

6120

Actividades de telecomunicaciones inalámbricas

4762

Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Frente a las cotizaciones previamente avaladas por el comité técnico estructurador, el comité económico estructurador procede a realizar la verificación del RUES de las empresas nacionales con el propósito de verificar su registro mercantil ante la cámara de comercio.

Nota 1 – Las empresas de Sociedad por Acciones Simplificadas S.A.S., aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercados, según lo contemplado en la ley 1258 del 5 de diciembre de 2008, artículo 3° y artículo 5°, numeral 5 que a letra indica: “...Artículo 3°. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificada se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas. ...Artículo 5°. Contenido del documento de constitución...5°. Una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita”.

Nota 2 - Así las cosas, se precisa que las calidades y capacidades de los proponentes serán objeto de análisis en la etapa de presentación de la oferta formal, toda vez que, en esta se aportan los documentos que acreditan los requisitos habilitantes, no obstante, teniendo en cuenta la manifestación de cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos dentro del sondeo de mercado de los mismos, se parte del principio de la buena fe y la competencia leal de los cotizantes.

PRECIOS HISTORICOS

Adicionalmente, se tomó como fuente el precio histórico del Contrato 045-00--A-COFAC-CEGOT-2025, ajustándolo al valor actual con el IPC 2025 establecido por el DANE, de la siguiente manera, utilizando la fórmula de interés compuesto:

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA No. 045-00-A-COFAC-CEGOT-2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA – CENTRO GOBIERNO DE TIC Y SS7 COMUNICACIONES SAS

Entre los suscritos: El Señor **Coronel MARIO HUMBERTO CIAFFONI MIRANDA** mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.683.337 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de **Jefe Centro de Gobierno de TIC**, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución Número 364 del 05 de junio de 2025, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA con NIT 899.999.102-2**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA – CENTRO DE GOBIERNO DE TIC** o Entidad Estatal contratante, por una parte; en adelante **EL MINISTERIO, ACEPTA** de manera expresa e incondicional la oferta presentada por el señor **JEFFERSON STEEVEN BERNAL CASTILLO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.431.735 expedida en Bogotá, D.C, domiciliado en la ciudad de Bogotá, quien actúa en calidad de representante legal de **SS7 COMUNICACIONES SAS**, con **NIT. 901.504.398- 8** de conformidad a los documentos de su oferta, en adelante **EL CONTRATISTA**; quien por virtud de la propuesta que presentó el día (26/07/2025) **SE OBLIGA** con la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana a ejecutar el contrato No. 045-00-A-COFAC-CEGOT-2025 cuyo objeto es contratar la **MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS CONTRAMEDIDAS ELECTRÓNICAS DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA**, bajo las siguientes condiciones generales de ejecución:

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
						Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
						15.115.380,00	21.674.202,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado
						Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
1		MANTENIMIENTO PREVENTIVO - ANALIZADOR DE ESPECTRO OSCOR GREEN, DE ACUERDO CON LA FICHA TÉCNICA	1,00	UN	7.348.250,00	4.965.870,00	7.348.250,00
2		MANTENIMIENTO PREVENTIVO - RECEPTOR DE DETECCIÓN DE CAMPO CERCANO ANDRE, DE ACUERDO CON LA FICHA TÉCNICA	6,00	UN	7.787.130,00	2.834.722,00	7.787.130,00
							17.008.332,00

Para efectos legales de la presente vigencia se trae a valor presente los precios unitarios con el IPC 2025: 5,10%, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VR UNITARIO HISTÓRICO INCLUIDO IVA	VR UNITARIO HISTÓRICO INCLUIDO IVA TRAIDO A VR PRESENTE IPC 5,1%
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - ANALIZADOR DE ESPECTRO OSCOR GREEN, DE ACUERDO CON LA FICHA TÉCNICA	UN	4.965.870,00	5.219.129,37
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - RECEPTOR DE DETECCIÓN DE CAMPO CERCANO ANDRE, DE ACUERDO CON LA FICHA TÉCNICA	UN	2.834.722,00	2.979.292,82

De las cotizaciones allegadas por las empresas DEINTEKO, SS7 COMUNICACIONES y el precio histórico de la vigencia 2025 antes de IVA, se obtuvo el siguiente resultado:

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VR UNITARIO HISTÓRICO SIN IVA TRAÍDO A VR PRESENTE IPC 5,1%	VR UNITARIO ANTES DE IVA DEINTEKO S.A SIN IVA	VR UNITARIO ANTES DE IVA SS7 COMUNICACIONES SIN IVA	VR UNITARIO ANTES DE IVA MEDIA GEOMETRICA ENTRE EL VR HISTORICO TRAÍDO A VR PRESENTE Y MENOR VR COTIZADO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - ANALIZADOR DE ESPECTRO OSCOR GREEN, DE ACUERDO CON LA FICHA	UN	4.385.823	12.605.042	5.959.044	5.112.271
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - RECEPTOR DE DETECCIÓN DE CAMPO CERCANO ANDRE, DE ACUERDO CON LA FICHA TÉCNICA	UN	2.503.607	4.201.681	3.401.666	2.918.293

NOTA: Para la determinación del valor unitario estimado se analizaron las cotizaciones recibidas y el valor histórico del servicio, actualizado a precios de la vigencia mediante la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC). Considerando la dispersión de los datos obtenidos, se adoptó como medida de tendencia central la **media geométrica** (entre el valor histórico traído a valor presente antes de IVA y menor valor cotizado antes de IVA), por ser una métrica que reduce el efecto de valores atípicos y proporciona un valor representativo cuando existen diferencias entre las cotizaciones del mercado. En consecuencia, la media geométrica se consideró la referencia más adecuada para establecer el valor unitario estimado de cada servicio objeto del proceso de contratación.

Cálculo de la media geométrica

la fórmula aplicada para determinar el valor unitario de referencia mediante media geométrica, indicando los valores utilizados en cada producto.

La fórmula aplicada corresponde a:

$$\text{Media Geométrica} = \sqrt[n]{(X_1 \times X_2 \times \dots \times X_n)}$$

Para el caso analizado, al contar con tres valores de referencia, se aplicó:

$$\text{Media Geométrica} = \sqrt[3]{(\text{Valor 1} \times \text{Valor 2})}$$

VALOR DE LA NECESIDAD Y CUBRIMIENTO

PRODUCTO	CANT NECESIDAD	VR UNITARIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	VR IVA DEL 19%	VR UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	VR TOTAL DE LA NECESIDAD INCLUIDO IVA
MANTENIMIENTO PREVENTIVO - ANALIZADOR DE ESPECTRO OSCOR GREEN, DE ACUERDO CON LA FICHA	1	5.112.271	\$ 971.331	\$ 6.083.602	\$ 6.083.602
MANTENIMIENTO PREVENTIVO - RECEPTOR DE DETECCIÓN DE CAMPO CERCANO	7	2.918.293	\$ 554.476	\$ 3.472.769	\$ 24.309.381

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

ANDRE, DE ACUERDO CON LA FICHA TÉCNICA					
VR TOTAL DE LA NECESIDAD INCLUIDO IVA					\$ 30.392.983
VR PRESUPUESTO ASIGNADO CDP					\$ 27.000.000
DEFICIT					-\$ 3.392.983

Teniendo en cuenta que, como resultado del análisis de precios realizado, los recursos disponibles no permiten cubrir el 100% de la necesidad identificada, se presenta un déficit presupuestal de (\$ 3.392.983).

En consecuencia, el Comité Técnico Estructurador prioriza la necesidad de conformidad con la disponibilidad presupuestal, así:

PRODUCTO	CANT NECESIDAD	CANT PRIORIZADA	% DE CUBRIMIENTO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO - ANALIZADOR DE ESPECTRO OSCOR GREEN, DE ACUERDO CON LA FICHA	1	1	100%
MANTENIMIENTO PREVENTIVO - RECEPTOR DE DETECCIÓN DE CAMPO CERCANO ANDRE, DE ACUERDO CON LA FICHA TÉCNICA	7	6	86%

PRECIOS DE REFERENCIA Y PRESUPUESTO OFICIAL

PRODUCTO	CANT NECESIDAD	VR UNITARIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	VR IVA DEL 19%	VR UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	VR TOTAL DE LA NECESIDAD INCLUIDO IVA
MANTENIMIENTO PREVENTIVO - ANALIZADOR DE ESPECTRO OSCOR GREEN, DE ACUERDO CON LA FICHA	1	5.112.271	\$ 971.331	\$ 6.083.602	\$ 6.083.602
MANTENIMIENTO PREVENTIVO - RECEPTOR DE DETECCIÓN DE CAMPO CERCANO ANDRE, DE ACUERDO CON LA FICHA TÉCNICA	6	2.918.293	\$ 554.476	\$ 3.472.769	\$ 20.836.612

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

VR TOTAL DE LA NECESIDAD INCLUIDO IVA	\$ 26.920.215
--	----------------------

De conformidad con el análisis efectuado al estudio de mercado, se estima que el **presupuesto oficial** es por un valor de **\$ 26.920.215**

NOTA: la entidad se reserva el derecho de aumentar cantidades en el momento de la adjudicación de conformidad con la disponibilidad presupuestal hasta el valor total de presupuesto asignado es decir **\$27.000.000** y la necesidad previamente establecida

Es preciso tener en cuenta que el estudio de mercado está basado en cotizaciones en el libre albedrio de cada oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio acorde que genere utilidad y se adecue a la necesidad de la entidad. Por otra parte, el estudio de mercado es un ejercicio de carácter estadístico para lograr una estimación del valor del futuro contrato

El análisis del sector correspondiente al bien, obra o servicio objeto del contrato se encuentra anexo al presente documento y podrá ser consultado por los interesados dentro del proceso contractual.

NOTAS

Nota 1: “La propuesta económica”, NO DEBE superar los precios unitarios ANTES DE IVA o INCLUIDO IVA según su obligación tributaria

Nota 2: Los valores ofertados y contratados se entienden fijos y firmes durante la ejecución del contrato.

Nota 3: El oferente al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente Proceso.

Notas aclaratorias para la presentación de la Oferta Económica:

1. El proponente deberá presentar su oferta económica que corresponda en la Plataforma SECOP II
2. El proponente no deberá adjuntar documentos adicionales repitiendo la información ya indicada en la lista de artículos de la oferta económica en el SECOP II. Si lo hace, en caso de que exista alguna diferencia entre los documentos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal, sólo tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto.
3. La oferta deberá presentarse en pesos colombianos.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Causales de rechazo de tipo económico:

1. Que el valor total de la oferta exceda el precio unitario antes de IVA o el precio unitario incluido IVA según la obligación tributaria y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
2. El proponente deberá ofertar todos los servicios objeto del presente proceso y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia incluido en el numeral 6.2 del documento ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
3. No presentar oferta económica.
4. Cuando se determine que el valor de la oferta es artificialmente bajo. (De conformidad con el análisis que exige el Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación).
5. No ofrecer el valor del ítem u ofertarlo con valor cero.

6.3 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

El servicio objeto del presente proceso se encuentra gravados a la tarifa de IVA general vigente del 19%.

La Dirección Financiera de la Fuerza Aeroespacial Colombiana validará la liquidación de las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador deberá revisar las ofertas económicas y verificar que aquella con el precio más bajo cumpla con las condiciones de la invitación, conforme al procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de acuerdo con los medios de acreditación señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del mismo decreto, o en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Aplicación factores de desempate previstos en la Ley 2069 DEL 2020

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Método aleatorio del artículo 35 numeral
12

<https://wheelofnames.com/es/#>

7.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

7.2.1 Experiencia:

Como factor habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de hasta dos (2) contratos, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual y cuya sumatoria del valor total ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección, el cual equivale a 15.42 SMMLV.

El proponente debe allegar certificaciones o actas de liquidación de contratos que acrediten la experiencia requerida y reúnan como mínimo los siguientes datos:

- Nombre o razón social del contratante con dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Nombre o razón social del contratista y NIT.
- Objeto del contrato. Deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación
- Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato (en caso de que el objeto del contrato no presente relación con lo solicitado en el numeral correspondiente).
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del Contrato.

La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla, y debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.

En el evento de ofertas presentadas por CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido en esté; en tales eventos, la copia de los contratos y/o certificaciones expedidas por el ente contratante deberán contener exactamente el grado de participación debidamente acreditado, de lo contrario no se tendrá en cuenta para efectos de acreditar la experiencia, para lo cual, el proponente deberá anexar el documento de constitución de estos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra o de liquidación siempre que de las mismas se extrae la información expresada en este numeral.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Si el proponente aporta más certificaciones de las requeridas, se tendrán en cuenta las de mayor valor expresado en SMMLV a la fecha de ejecución del respectivo contrato.

Nota 1: En caso de que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Nota 2: En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (consorcios, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura):

Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de estas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consortio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

Reglas para la valoración de la experiencia en modalidades asociativas (Consortios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura)

Reglas de Sumatoria: Cuando la propuesta se presente en Consortio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la experiencia requerida en valor (expresada en SMMLV) será la sumatoria de las experiencias de los integrantes proponente plural.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aeroespacial podrá solicitar información adicional

La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato y su respectiva acta de recibo final a satisfacción o de liquidación del contrato debidamente firmadas por ambas partes (contratante-contratista) dando cuenta de los términos de ejecución del contrato y contengan la información requerida, de lo contrario no será tenida en cuenta para efectos de verificar este criterio.

LA EXPERIENCIA ESPECIFICA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS:

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Se debe acreditar en el mismo número de contratos, salarios mínimos requerimientos y cuantías exigidos para proponentes nacionales, pero para ello allegando los contratos y/o copias de contratos.

Nota 1: Las notas de proponentes nacionales aplica a los extranjeros.

Nota 2. Si el Proponente acredita experiencia en contratos suscritos en moneda diferente al peso colombiano, la conversión a pesos colombianos se realizará sobre la TRM o Tasa de cambio que rija el día de terminación del Contrato y se convertirá a SMMLV con el valor del salario que rija en Colombia a la fecha de terminación del Contrato.

Nota 3. Dichos documentos deberán cumplir los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

7.2.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

NO APLICA

7.3 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

- A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- E. En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá estar debidamente otorgado conforme las disposiciones legales vigentes y contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate y deberá aportar el documento de identificación del apoderado.
- F. Un mismo proponente no puede presentar dos o más ofertas, bien sea directa o indirectamente. Se entiende que un Proponente presenta una oferta de forma indirecta si además de su oferta, presenta otra como miembro de un Proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) o es subcontratista, aliado estratégico o socio o accionista de otro Proponente. Esta regla es aplicable también respecto de los integrantes de los Proponentes plurales. En caso de presentarse, habrá causal de rechazo.

	FUERZA AERESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

1. CAPACIDAD

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

a. **Personas naturales**

- A. Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- D. Personas naturales con establecimiento de comercio: Deberá allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación, además de la copia simple del documento de identificación de la persona natural.
- E. Tratándose de profesiones liberales, como es el caso de la ingeniería, se deberá aportar copia de la tarjeta profesional vigente.

b. **Personas jurídicas:**

Deben presentar los siguientes documentos:

- **Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:**

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

- a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
- b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

- Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

• **Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:**

- a. Nombre o razón social completa.
- b. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
 - 1. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
 - Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
 - Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
 - Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
 - i. Allegar el certificado de existencia y representación legal del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses a la fecha de cierre, en el cual conste su existencia, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
 - j. Dichos documentos, además, deberán cumplir los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: **i)** no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; **ii)** la información requerida en el presente literal, y **iii)** la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

c. Entidades Estatales

Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- a. Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
- b. Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- c. La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- e. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- f. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

d. **Proponentes plurales**

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- a. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el formato dispuesto para ello en el pliego de condiciones. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- b. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el formato dispuesto para ello en el pliego de condiciones, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- c. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos son persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido en este documento y copia de la cédula de los representantes legales de sus integrantes y del consorcio o unión temporal.
- d. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado de matrícula correspondiente y la respectiva copia del documento de identificación
- e. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- f. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

	FUERZA AERESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

g. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

h. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

i. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

j. El documento de conformación debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

NOTA: El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

2. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

a. Personas jurídicas

El proponente persona jurídica debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda donde se certifique los Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal de los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato dispuesto para ello en el pliego de condiciones.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. La acreditación se realizará, según corresponda:

- Personas jurídicas mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente o las planillas de pago.
- Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado y/o nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación a la EPS y Pensión.
- Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización por concepto de salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales. Los aportes a pensión no serán obligatorios, así como tampoco a los riesgos laborales.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

b. Proponentes plurales

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

4. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministrará con el del anexo al pliego de condiciones, el proponente a través del representante legal si es persona jurídica, propietario si es establecimiento de comercio, apoderado en caso de presentarse la propuesta por apoderado, representante designado en caso de ser proponente plural, o por medio de la persona debidamente acreditada y autorizada para obligar al futuro contratista, deberá diligenciar y firmar la carta de presentación, mediante la cual se presume la aprobación, legalidad, conocimiento y obligación de todos los documentos del proceso de selección, pliego de condiciones y demás documentos que le acompañan.

5. COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería o pasaporte según corresponda.

Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural; así como, la del representante designado.

6. REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC, a través del Decreto 1310 de 2022 reglamenta la Ley estatutaria 2097 de 2021 que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, por lo tanto el proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá aportar con su propuesta el Certificado de registro, entendido este como el Documento que expide gratuitamente el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona, como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro, generado con una antelación no mayor a un mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre. (Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022)

7. CERTIFICACIÓN EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL – DECRETO 1600 DE 2024

El proponente debe aportar el formato de “Certificación existencia situaciones de control”, en el término máximo de tres (3) días hábiles después del momento en que se cierra definitivamente la presentación de ofertas, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1600 de 2024, “Prevención de corrupción en la contratación pública”, en el numeral a).

Para ello, el proponente mediante mensaje público en la plataforma SECOP II, deberá enviar el formato diligenciado dentro del término establecido para tal fin. La verificación del cumplimiento de este requisito jurídico será objeto de revisión del comité jurídico evaluador.

2. OTRAS ACREDITACIONES

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**

El Ministerio verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

- **VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**

El Ministerio consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE**

El Ministerio consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal.

- **CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.**

El Ministerio consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

- **VERIFICACIÓN DE FORMATOS**

- Anexo - Compromiso anticorrupción y antisoborno
- Anexo- Pacto de integridad (proveedores)
- Anexo- Formato acuerdo de confidencialidad
- Anexo – Conformación proponente plural (cuando aplique)
- Anexo-Modelo certificación existencia situaciones de control - Decreto 1600 de 2024

7.4 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

7.4.1 Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que en la Modalidad de Mínima Cuantía cuando la forma de pago es contra entrega de los bienes, obras o servicios del objeto a contratar, no aplica la exigencia de capacidad financiera mínima, conforme a lo establecido en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, Numeral 2.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Sin embargo, los servicios a adquirir deben concordar con el anexo técnico, cumpliendo con las garantías según aplique y las condiciones de calidad.

7.4.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

- **RUT:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.
- **INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)**

Una vez se adjudique el contrato y con el fin de ingresar los datos al **Sistema Integrado de Información Financiera “SIIF NACIÓN”**, el adjudicatario del presente proceso deberá allegar la **certificación bancaria**, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

En caso que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, se debe exigir, el documento de constitución en que se manifieste la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos (cuenta del Consorcio o Unión Temporal o alguno de sus miembros), datos que deben corresponder al acuerdo de los integrantes, la cual quedará previamente vinculada al momento en que se crea en el sistema SIIF Nación el Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con lo establecido en el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (numeral 3.1.3 de la Guía Financiera No. 4 “Creación Terceros y vinculación de cuentas bancarias”).

7.5 CRITERIOS DIFERENCIALES

7.5.1 Acreditación de los criterios diferenciales:

Se establece como requisito habilitante diferencial con la finalidad de beneficiar a las MiPymes domiciliadas en Colombia, el relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual y cuya sumatoria de los mismos sea superior al 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.

Las certificaciones y/o copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener mínimo los siguientes aspectos.

Nombre o razón social del contratante con dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.

- Nombre o razón social del contratista y NIT.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

- Objeto del contrato. Deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación
- Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato (en caso de que el objeto del contrato no presente relación con lo solicitado en el numeral correspondiente).
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del Contrato.
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla, y debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.

Nota 1: En caso de que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Nota 2: La Fuerza Aeroespacial Colombiana ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente y no se tendrán en cuenta las certificaciones por administración delegada ni se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 3: La Fuerza Aeroespacial Colombiana se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento. El proponente debe diligenciar la información de las certificaciones y/o contratos liquidados requeridos y que se encuentren registrados en el RUP, en el formato de experiencia.

Los criterios serán acreditados conforme lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen.

Número de contratos para la acreditación de la experiencia	
Otros proponentes que concurren al procedimiento de selección que no acrediten la condición de MIPYMES.	Criterios diferenciales para promover y facilitar la participación a MIPYMES en el sistema de compras públicas (Art. 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021)

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Mínimo un (01) contrato y máximo dos (02) contratos cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual y cuya sumatoria del valor total ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección, el cual equivale a 15.42 SMMLV.

Mínimo un (01) contrato y máximo tres (03) contratos cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual y cuya sumatoria del valor total ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección, el cual equivale a 15.42 SMMLV.

NOTAS:

1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
2. La acreditación de la calidad de Mipyme será definida por el evaluador Jurídico que se designe.
3. Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. La acreditación de Mipyme se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021

7.6 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

No aplica teniendo en cuenta que si bien el objeto del proceso corresponde a la prestación de un servicio, este contrato requiere de un tiempo corto para su ejecución, lo que implica que los futuros oferentes ya cuentan con el personal de planta calificado para la prestación de los servicios objeto de su actividad comercial, por lo tanto, en este caso no es exigible lo señalado para la exigencia de la vinculación de esta obligación para el cumplimiento del objeto contractual, so pena de imponer limitaciones excesivas que afecten la libre concurrencia de oferentes.

8 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el '*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01*' de

	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Colombia Compra Eficiente, se realizará la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación.

Para tal efecto, se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

9 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá constituir, a favor de LA FAC, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Desde la firma electrónica del contrato hasta la liquidación del proceso.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5% del valor del contrato	Desde la firma electrónica del contrato electrónico hasta tres (3) años más del plazo de ejecución.
Calidad del servicio.	50% del valor del contrato	Desde el acta de recibo a satisfacción de los servicios y hasta por 12 meses.

Conforme a lo anterior las garantías deberán presentarse y ajustarse a lo que a continuación se indica:

- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad de hasta cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato o el establecimiento en la plataforma SECOP y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

	NOTA: En el evento que se entregue por parte del contratista una garantía bancaria emitida por un banco extranjero, esta deberá estar confirmada por un banco colombiano, cumpliendo los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
Asegurado/ beneficiario	Fuerza Aeroespacial Colombiana – CEGOT, identificada con NIT 899999102-2
Amparos	Cubre los amparos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y especialmente los exigidos en el presente proceso.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

10 LIMITACIÓN A MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mipymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000).	SI	X	NO
--	----	---	----

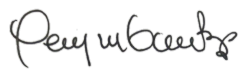
Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

En caso de limitar el proceso a MiPymes, aplicará la regla general de la experiencia, sin criterio diferencial.

11 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO		
No.	DOCUMENTO	SI
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	SI
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	SI
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	SI
4	Oficio de autorización de vigencias futuras	NO
5	Estudio del Sector y documentos soporte Estudio del Sector	SI
6	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	NO
7	Matriz de riesgos	SI
8	Concepto Presupuestal	SI
9	Ficha técnica	SI
10	Correos de solicitud de cotización y recibo de cotizaciones	SI
11	Cotizaciones	SI

FIRMAS:

 CR MARIO HUMBERTO CIAFFONI Delegado Contractual	 MY. JAIRO ARMANDO ESPITIA SANDOVAL Gerente del Proyecto
 T2. MEDINA GAMBOA JULIAN FERNANDO Comité Estructurador Técnico	 CO. JENNY MARISELA GUERRA RIZO Comité Estructurador Económico

	FUERZA AERROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

 CO. LUISA FERNANDA PINEDA DUQUE Comité Estructurador Jurídico	
--	--